



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2020

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación de Valladolid (en adelante Diputación), con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación de Valladolid de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid (en adelante la Cámara), con CIF Q-4773002-C, y domicilio en Avda./ Ramón Pradera nº 5, 47009 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Víctor Ángel Caramanzana Rey, en calidad de Presidente, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el artículo 36.1 d) y que al amparo de las mismas, ha puesto en marcha el Plan Impulso que es un plan de estímulo, de apoyo al sector empresarial de la provincia desarrollado por la Diputación de Valladolid, mediante el que se implementan distintas acciones a favor del empleo en el marco de las políticas de desarrollo local, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial.

No obstante, este año 2020, ante la situación excepcional provocada por el estado de alarma generado por el Covid19, la Diputación de Valladolid, para ayudar a los sectores de la población más afectados, ha implementado además un Plan de Choque, una de cuyas prioridades principales es el mantenimiento del tejido productivo y la adaptación del mismo a la nueva situación que se va a presentar tras la finalización del estado de alarma, mediante la información y asesoramiento profesional, así como el seguimiento y apoyo de autónomos y empresas, a prestar directamente por la Diputación de Valladolid, a través del Servicio de la Oficina del Emprendedor, y por las distintas entidades colaboradoras como la Cámara de Comercio, en función de los Convenios a suscribir con las mismas.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Valladolid considera de sumo interés el establecimiento de un marco de relación con la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, desde el que se impulsen



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Cámara
Valladolid



proyectos encaminados a la mejora de la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes desempleados de la provincia.

TERCERO.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, en adelante Cámara, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas.

CUARTO.- Que la Cámara ha suscrito para ejecutar en 2020 un Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios y Navegación de España, en adelante Cámara de España, para el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE) y cuenta para su desarrollo con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo (en adelante FSE), con cargo a los fondos comunitarios del periodo 2014-2020 y en el Marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje 5: "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentren empleadas, ni participen en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral" y en la Prioridad de inversión 8.2 "Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil".

QUINTO.- Que la Cámara, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, tiene encomendadas, entre otras, las funciones de participación con las Administraciones Públicas en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicio para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezca.

No obstante lo anterior, ante el nuevo escenario internacional de crisis sanitaria y económica originado por el COVID19, la pretensión principal en este año 2020 será favorecer la Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas.

SEXTO.- Que el programa está financiado en su mayor parte por el FSE, siendo también necesaria, además del trabajo y colaboración de las Cámaras, la aportación financiera de diferentes instituciones, como es el caso de la Diputación de Valladolid.

SEPTIMO.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos encaminados a la mejora de la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes desempleados de la provincia, fomentando su espíritu emprendedor y movilidad para la creación de empresas.

Para materializar la cooperación consta una subvención nominativa de 20.000 euros en el Presupuesto de la Diputación para el año 2020.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suscriben el Presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

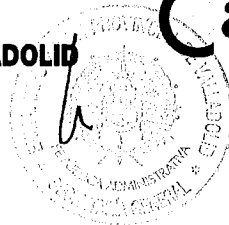


UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CLÁUSULAS



Cámara
Valladolid



24

PRIMERA.- OBJETO

- ✓ El presente CONVENIO tiene por objeto la colaboración entre la Diputación y la Cámara, con el fin de adoptar medidas de inserción laboral dirigidas al colectivo de jóvenes menores de 30 años, denominado "Programa Integral de Cualificación y Empleo", en la Provincial de Valladolid.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

- ✓ El programa irá dirigido como mínimo a 150 jóvenes desempleados de la provincia de Valladolid (excepto Arroyo de la Encomienda, Medina del Campo y Laguna de Duero y Valladolid capital), que deberán reunir los requisitos previstos por la normativa nacional para el programa PICE:

- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Tener más de 16 años y menos de 30 en el momento de solicitar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil.

TERCERA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES

- ✓ Los objetivos específicos que ambas partes persiguen con este Programa objeto de este Convenio son los siguientes:

- Llegar como mínimo a 150 jóvenes desempleados mediante acciones de atención, orientación, formación y cualificación a fin de que estén en condiciones de obtener su inserción en el mercado laboral. Además, se fomentará su espíritu emprendedor y movilidad entre nuestros jóvenes para la creación de empresas.
- Conseguir la participación y el compromiso del sector empresarial e industrial con la lucha por el empleo juvenil, mediante acciones de acogida y contratación de los jóvenes desempleados, ofreciéndoles unas condiciones que les permitan acercarse al mercado laboral y desarrollarse profesionalmente.

El Plan de Capacitación es un conjunto de acciones variadas, diseñadas como un itinerario formativo completo, que parte de una orientación vocacional para continuar con una formación troncal, otra específica, y finalmente medidas y acciones de acercamiento a las empresas e inserción laboral. Se trata de dar una respuesta de orientación y formación a los jóvenes y a las empresas, en la mayor brevedad de tiempo.

El objetivo general del Plan de Capacitación es ofrecer una acción directa al joven adaptada a sus capacidades, gracias a una Orientación Vocacional que se hará previa a la iniciación de las acciones formativas, para que obtenga la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral. Todo ello adaptando la formación a las necesidades del mercado e implicando a las empresas activamente en

la consecución de los objetivos del Plan.

El Plan de Capacitación se divide en cinco bloques de acciones con continuidad entre ellas:

- Acciones de orientación vocacional: conocer las competencias que necesitan los jóvenes para desarrollarse profesionalmente, teniendo en cuenta sus intereses y capacidades. En esta primera fase, se desarrolla el perfil profesional partiendo de su experiencia laboral y formación, pero también de sus habilidades, conocimientos y experiencias personales y profesionales. El objetivo de esta fase es dirigir a los jóvenes a la formación que mejor se adapte tanto a su perfil como a las demandas empresariales.
- Formación troncal: está diseñada para dar respuesta a una formación más básica y necesaria, independientemente de la experiencia laboral y estudios previos.
- Formación específica: dependiendo de las necesidades y competencias adquiridas se ofrecerán una serie de alternativas que ayudarán a los jóvenes a insertarse en el mercado de trabajo.
- Acciones de Intermediación Laboral: en esta fase es donde se conecta a los beneficiarios directamente con la empresa mediante la concertación de entrevistas.
- Acciones de inserción laboral: es el objetivo final.

CUARTA.- PRESUPUESTO

- ✓ El importe total estimado para la puesta en marcha del proyecto para la mejora de la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes desempleados de la provincia asciende a 198.664,06 euros.

A este coste se le aplica el 4% en concepto de costes transversales, que acumulativamente con el importe de actividad dan un presupuesto total de 206.610,62 euros.

QUINTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

- ✓ La Diputación aportará a la Cámara en concepto de subvención nominativa, como máximo, la cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20.000 €)** existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 202.241.03.470.00 del vigente presupuesto.
- ✓ Esta aportación corresponde al 8,11% del coste total del proyecto (16.111,66 €), más participación en costes transversales (3.888,34 euros).
- ✓ El Fondo Social Europeo aportará un 91,89% del coste total del proyecto, que asciende a 182.552,40 euros.
- ✓ La Cámara, con fondos propios u obtenidos por otra vía, cubrirá 3.957,80 euros, en concepto de participación en costes transversales.
- ✓ Los fondos transversales representan el 4% del coste total del proyecto (7.946,56 €), y se financian por la Diputación (48,931 %) y por la Cámara de Comercio (51,069 %).

SEXTA.- COMPATIBILIDAD

- ✓ La subvención que se concede con ocasión del presente Convenio es compatible con cualquier otra ayuda que pueda recibir la Cámara, aunque exclusivamente para cubrir los costes transversales que le corresponde asumir.

El importe de las subvenciones que perciba la Cámara, incluida la de la Diputación de Valladolid, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (se incluye tanto el coste del proyecto como los costes transversales).



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Cámara
Valladolid



- ✓ Si la Cámara obtiene cantidad superior al coste de la actividad subvencionada, y no lo comunica a la Diputación de Valladolid, asumirá la responsabilidad derivada de su actuación, en los términos previstos en la legislación vigente.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LA CAMARA

- ✓ La Cámara, como ejecutora del programa PICE se compromete a realizar todas las actividades tendentes a conseguir el objetivo del Convenio y, en particular, a desarrollar las actividades de promoción, difusión y captación de participantes/beneficiarios, así como las de formación y capacitación, contacto con las empresas y acompañamiento de los jóvenes a las empresas oferentes de empleo. Y todo ello de acuerdo con la metodología definida por la Cámara de España de acuerdo con la Unión Europea para el desarrollo y ejecución del programa PICE.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA CAMARA

- ✓ La Cámara, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- ✓ - Justificar ante la Diputación Provincial de Valladolid los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad, y de acuerdo con lo establecido en la clausula novena de este convenio.
- ✓ - Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial de Valladolid, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- ✓ - Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia del Proyecto para la mejora de la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes desempleados de la provincia, deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la Diputación de Valladolid.
- Emitir con carácter previo a que se reúna la Comisión de Seguimiento del Convenio, Informe relativo al grado de ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos del proyecto (que en ningún caso supondrán un incremento de la aportación de la Diputación al Proyecto), del que dará traslado a la Comisión de Seguimiento del Convenio para su estudio y análisis.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- ✓ Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes y designados libremente por las mismas. Estos miembros podrán ser relevados o sustituidos en cualquier momento, siendo suficiente para ello la mera comunicación a la otra parte al inicio de cada reunión.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio, y en todo caso una vez al mes, y tendrá como funciones específicas:

- Realizar el seguimiento del Proyecto, analizando en cada momento su grado de ejecución, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de



gastos del proyecto, (para lo que contará con el Informe que previamente remitirá la Cámara en los términos previstos en la cláusula octava).

- Resolución de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, incluida la aprobación de modificaciones relativas al contenido de las acciones previstas y a su temporalización, así como la aprobación de la prórroga del periodo de ejecución y/o justificación de dichas acciones.

Del resultado de la reunión, se levantará acta, que recoja las decisiones adoptadas por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

✓ **10.1.-** La cuantía de la subvención se abonará en su totalidad a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

10.2.- Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados a la Cámara de Comercio en esta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.

10.3.- La Cámara, como entidad ejecutora, es responsable de la gestión, control y justificación de las actividades frente a la Diputación Provincial, y se compromete a llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones cofinanciadas. Este sistema deberá permitir identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de contabilidad nacional y comunitaria.

✓ **10.4.-** Dadas las características específicas de este programa, que está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (que al menos incluya la descripción de la actividad, los destinatarios -indicando los desempleados que hayan participado en el proyecto y los municipios de procedencia-, las fechas definitivas de realización y el lugar de realización) y los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá el informe final de auditoría realizado por la Cámara de España y presentado a UAFSE (Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo). La justificación del programa PICE ante la Comisión Europea se hace a través de la metodología de costes simplificados.

✓ **10.5.-** La presentación de la documentación justificativa se presentará antes del 31 de marzo de 2021, en el Registro General de la Diputación, sito en la C/ Angustias nº 44, o Avd. Ramón y Cajal nº 5, 47071 de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 LPAC.

10.6.- En el caso de que la Cámara justifique por importe inferior al coste previsto, deberá restituir las cantidades no aplicadas.

A estos efectos, se aplicarán los porcentajes de participación que se prevén tanto para las actividades como para los costes transversales.

DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA

✓ El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2020, aunque podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en la cláusula novena por 6 meses si las circunstancias lo aconsejan, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Cámara
Valladolid



28

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN

✓ El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN

En caso de resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

DÉCIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN,

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

Conrado Íscar Ordóñez

Víctor Ángel Caramanzana Rey

LA SECRETARIA GENERAL,

Carmen Lucas Lucas.

Anexo I_ CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO EN LA ANUALIDAD 2020

Tabla 1: Indicadores de resultado para el periodo de vigencia del convenio.

Tramo 0
Atención
150

TRAMO 0: ATENCIÓN INICIAL E INSCRIPCIÓN EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN

Este bloque comprende las siguientes acciones específicas:

- Atención e información a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Captación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Inscripción de los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el Plan de Capacitación (PICE).
- Captación de empresas.
- Estudio de necesidades.

Tramo 1
Orientación
140

- Acciones de orientación vocacional: conocer las competencias que necesitan los jóvenes para desarrollarse profesionalmente, teniendo en cuenta sus intereses y capacidades. En esta primera fase, se desarrolla el perfil profesional partiendo de su experiencia laboral y formación, pero también de sus habilidades, conocimientos y experiencias personales y profesionales. El objetivo de esta fase es dirigir a los jóvenes a la formación que mejor se adapte tanto a su perfil como a las demandas empresariales.

Tramo 2
Formación Troncal
100

- Formación troncal: está diseñada para dar respuesta a una formación más básica y necesaria, independientemente de la experiencia laboral y estudios previos.

Tramo 3
Formación Específica
85

- Formación Específica: dependiendo de las necesidades y competencias adquiridas ofreceremos una serie de alternativas que ayudarán a los jóvenes a insertarse en el mercado de trabajo.

Tramo 4a
Acompañamiento
22

- Acciones de Intermediación Laboral: en esta fase es donde se conecta a los beneficiarios directamente con la empresa mediante la concertación de entrevistas. Partiendo de una entrevista con el tutor de seguimiento se puede optar por las siguientes acciones de impulso a la empleabilidad a través de ser consultores y facilitadores para la:
 - Creación de empresas: información sobre la constitución, gestión y mantenimiento de la empresa.
 - Contratación por cuenta ajena: a través de acciones de intermediación con las empresas.

TOTAL PROYECTO: 198.664,06 + 7.946,56 = 206.610,62 €